

ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE GURREA DE GÁLLEGO (HUESCA)

SUBPERÍMETRO GURREA NORTE



DOCUMENTO N°1.- MEMORIA Y ANEJOS

TOMO I - MEMORIA

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA Y ANEJOS

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1.	ANTECEDENTES	1
2.	MODIFICACIONES A LAS BASES DEFINITIVAS.....	3
3.	DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR	3
3.1.	LÍMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	3
3.2.	PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN	4
3.3.	PARCELAS INCLUIDAS JUSTIFICACIÓN.....	4
4.	DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN.	5
4.1.	APORTACIONES INDIVIDUALES.....	5
4.2.	SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR	6
4.3.	CALCULO DEL COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN	7
5.	DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS, UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO, METODOLOGÍA DE TRABAJO REALIZADO, JUSTIFICACIÓN	7
6.	NUMERACIÓN DE LAS FINCAS Y POLÍGONOS	8
7.	SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.....	9
8.	BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9
9.	CAMINOS Y DESAGÜES	11
10.	MEDIO AMBIENTE.....	11
11.	PATRIMONIO CULTURAL	12
12.	PASOS DE GANADO, VÍAS PECUARIAS	15
13.	RESUMEN DE LAS ALEGACIONES AL PROYECTO Y SU TRATAMIENTO.....	¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

14. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	15
15. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ACUERDO	16

ÍNDICE DE LOS ANEJOS

ANEJO Nº 1 (P1)	Relación alfabética y numérica de propietarios
Anejo Nº 1.1	Relación de Propietarios en orden alfabético
Anejo Nº 1.2	Relación de Propietarios en orden numérico
ANEJO Nº 2 (P2)	Aportaciones reales de propietarios según naturaleza familiar de bienes y clases de tierras
ANEJO Nº 3 (P3)	Aportaciones reales de propietarios según cultivadores y clases de tierras
ANEJO Nº 4 (P4)	Valor de las tierras incluidas
ANEJO Nº 5 (P5)	Cálculo del coeficiente de reducción y masa común
ANEJO Nº 6 (P6)	Relación de atribuciones por propietarios, según el carácter de los bienes
ANEJO Nº 7 (P8)	Relación de titulares y gravámenes y otras situaciones jurídicas
ANEJO Nº 8 (P9)	Relación de fincas de reemplazo
ANEJO Nº 9 (P10)	Relación de fincas de la periferia
ANEJO Nº 10 (P11)	Relación de servidumbres prediales y otras
ANEJO Nº 11 (P12)	Copia de actas, avisos y documentos
ANEJO Nº 12 (P13)	Alegaciones al proyecto de concentración parcelaria y su tratamiento.
ANEJO Nº 13 (P14)	Datos estadísticos de la concentración parcelaria

DOCUMENTO Nº2.- FICHAS DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº3.- PLANOS

PLANO Nº1.-	Plano de situación y emplazamiento
PLANO Nº 2.-	Plano general de la zona con distribución de polígonos de Acuerdo y excluidos
PLANO Nº3.1.-	Plano general con fincas de reemplazo sobre ortofoto. Polígono 510
PLANO Nº3.2.-	Plano con fincas de reemplazo sobre ortofoto. Polígono 511
PLANO Nº3.3.-	Plano con fincas de reemplazo sobre ortofoto. Polígono 512
PLANO Nº3.4.-	Plano con fincas de reemplazo sobre ortofoto. Polígono 513
PLANO Nº4.1.-	Plano con fincas de reemplazo. Polígono 510

- PLANO Nº4.2.- Plano con fincas de reemplazo. Polígono 511
- PLANO Nº4.3.- Plano con fincas de reemplazo. Polígono 512
- PLANO Nº4.4.- Plano con fincas de reemplazo. Polígono 513

1. ANTECEDENTES

La zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 70/1993 de 15 de Junio (B.O.A. nº 73 de 30 de Junio de 1.993), de la Diputación General de Aragón.

Con fecha 3 de octubre de 2001 se comunicó la Investigación de la Propiedad mediante Aviso del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca. Iniciándose los trabajos de Investigación el 15 de octubre de 2001.

El 20 de febrero de 2003 se constituyó la Comisión Local de Concentración Parcelaria, y se procedió a la encuesta informativa de las Bases Provisionales de la zona de Concentración Parcelaria de Gurrea de Gállego.

Antes de redactar las Bases Definitivas, dentro de la zona de concentración, se delimitaron tres subperímetros:

- Subperímetro secano. En él incluyeron todas las parcelas de secano, exceptuando las incluidas en el subperímetro Gurrea Norte. Un total de 6.339,06 hectáreas circunscritas en los polígonos 1, 2, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del catastro de rústica.
- Subperímetro de regadío. En él se incluyeron las parcelas de regadío situadas a la vega del río Gállego, en la denominada «Huerta Baja», las parcelas situadas en la llamada Huerta Vieja, regadas con agua procedente del Pantano de la Sotonera y del río Sotón denominadas «Huerta Alta», y las parcelas de «La Paridera Alta», regadas con agua del Canal de Monegros. Un total de 286,65 hectáreas ubicadas en los polígonos catastrales 3, 17 y 18.
- Subperímetro Gurrea Norte. La superficie de este subperímetro se sitúa entre los ríos Gállego y Sotón. Un total de de 2.475 hectáreas pertenecientes a los polígonos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del término municipal Gurrea de Gallego.

Las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de Gurrea de Gallego, conteniendo los tres subperímetros, se redactaron en marzo de 2007. Y la Comisión Local propuso la aprobación de de las mismas, a la Dirección General de Desarrollo Rural, según se recoge en el acta suscrita al efecto con fecha 7 de junio de 2007. Con esa misma fecha el Director General de Desarrollo Rural aprobó la Bases Definitivas, publicando el aviso de información pública en «Boletín Oficial de Aragón» nº 87 de 23 de julio de 2007, Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 142, de 23 de julio de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego con fecha 24 de julio de 2007.

Por otra parte, en enero de 2001 se redactó el «Estudio sobre potenciales zonas regables. Regadíos Sociales en el PNR» por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la D.G.A. en

el que figuraba la Propuesta de regadíos sociales incluyendo 1.320 hectáreas de creación de regadío en Gurrea de Gállego (Huesca).

En octubre de 2001 se firmó el Acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos - Horizonte 2008, en cuyo Anejo I se establecía una superficie de 1400 hectáreas para la zona regable de Gurrea de Gállego (Huesca), dentro del Programa de Regadío de Interés Social.

En el Decreto 43/2003 de 25 de febrero (BOA nº 29, 12/03/2003), del Gobierno de Aragón se constituyó el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en Abril de 2.005 se publicó, en el Boletín Oficial de Aragón nº 45 del 13 de abril de 2005, el Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se sometía a información pública el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de Transformación a Regadío de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), en el que se contemplaba la transformación de 1.501 hectáreas.

El proyecto de concentración parcelaria del subperímetro Gurrea Norte quedó paralizado en 2007 en la fase de Bases Definitivas por contener las 1501 Ha donde se debía desarrollar el proyecto de nuevos regadíos de interés social, a expensas del avance de una iniciativa de transformación en regadío y de una definición en el reparto de superficie de secano y de regadío.

Posteriormente, los propietarios representados por el Ayuntamiento, manifestaron su deseo de que continuara el proceso de concentración en este subperímetro como secano, debido a las dificultades para disponer de concesión de agua para la transformación en regadío.

Por ello, la Dirección general de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, contempló la realización del Proyecto de Concentración Parcelaria y el Estudio de Impacto Ambiental del subperímetro Gurrea Norte, previa actualización de las bases definitivas. Y realizó el encargo mediante resolución del Director General de Desarrollo Rural, de fecha 3 de julio de 2018, del expediente de Nº H180006 para la "Redacción del Proyecto de Concentración Parcelaria y Estudio de Impacto Ambiental de la zona de Gurrea de Gállego, subperímetro Gurrea Norte a la empresa pública Sarga.

En julio de 2021, mediante Anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, en el BOA, BOPH y en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, se encuesta el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (subperímetro Gurrea Norte) y se inicia el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la concentración parcelaria.

Y en septiembre de 2022, mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural se realiza el encargo a la empresa pública Sarga de los trabajos de Redacción del Acuerdo de la Zona de Concentración Parcelaria de Guerra de Gállego, subperímetro Gurrea Norte (Huesca).

Por resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de Noviembre de 2023 se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto de concentración parcelaria de Gurrea de Gallego, subperímetro Gurrea Norte. (Expediente INAGA 500201/01ª/2022/04957)

2. MODIFICACIONES A LAS BASES DEFINITIVAS

Desde julio de 2007 que se publicaron las Bases Definitivas hasta la actualidad, se han producido modificaciones de titularidad o de datos de las mismas. Ya sea por motivo de herencias, compraventas o cualquier otro tipo de modificación de derechos en el expediente de concentración parcelaria.

Como resultado de las modificaciones de propiedad realizadas, el número de propietarios en el subperímetro de Gurrea Norte ha variado con respecto a los existentes en Bases Definitivas, pasando de 134 existentes en Bases Definitivas a 127 propietarios actuales una vez realizadas las modificaciones. Si bien, la citada variación ha consistido en la baja de 43 propietarios de Bases y el alta de 36 propietarios.

Los propietarios dados de baja en el subperímetro Gurrea Norte tras las citadas modificaciones son: 3, 16, 17, 20, 23, 37, 83, 113, 114, 137, 148, 150, 151, 189, 190, 204, 206, 211, 245, 246, 253, 254, 262, 282, 298, 308, 314, 330, 349, 366, 373, 385, 392, 398, 407, 411, 418, 425, 426, 436, 445, 447 y 448.

Y los datos de alta: 145, 202, 228, 356, 469, 470, 473, 476, 485, 496, 497, 499, 500, 502, 503, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526 y 527.

3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR

3.1. LÍMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

En el artículo 2º del anteriormente citado Decreto 70/1993, se establece el perímetro a concentrar, el cual viene determinado por:

- Norte: con los términos municipales de Ortila y Alcalá de Gurrea,
- Sur: término municipal de Zuera y las tierras de regadío pertenecientes a La Paúl y al Temple.
- Este: con los términos municipales de Alcalá de Gurrea y Almudévar.
- Oeste: con los términos municipales de Piedratajada, Luna y Las Pedrosas.

Subperímetro Gurrea Norte

Indicando además, que dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Como se ha indicado con anterioridad, dentro de la zona de concentración se delimitaron los siguientes subperímetros: Secano, Regadío y Gurrea Norte.

De los dos primeros subperímetros, se elaboró el Proyecto y siguieron el proceso de concentración redactándose el Acuerdo y la toma de posesión de las fincas. Pero el subperímetro de Gurrea Norte se quedó parado en Bases Definitivas a la espera de una mayor concreción en el proyecto del regadío social.

El subperímetro de Gurrea Norte objeto del presente proyecto se sitúa en el interfluvio de los ríos Gállego y Sotón. Y cuenta con una extensión superficial de 2.475 hectáreas pertenecientes a los polígonos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del término municipal Gurrea de Gallego.

3.2. PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

En Bases Definitivas se determinaron por el Servicio Provincial de Huesca, las zonas y parcelas, que aún estando dentro del perímetro delimitado para la zona de Concentración Parcelaria, no podían beneficiarse de la misma. Bien por la importancia de las obras y mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de las mismas, por pertenecer al casco urbano y sus inmediaciones o por cualquier otra circunstancia.

En proyecto y atendiendo a dos solicitudes de modificación presentadas con posterioridad a Bases Definitivas, se excluyen además del perímetro de concentración las parcelas:

- La parcela 65 del polígono 5, por la existencia de naves agrícolas pertenecientes a varios propietarios.
- La parcela 17 del polígono, 5 por constituir una unidad de cultivo continua con el resto de fincas de su propiedad que se encuentran fuera del perímetro de concentración.

Dichas parcelas excluidas cuentan con acceso y su exclusión no dificulta el diseño de las futuras fincas o el proyecto de nuevos accesos.

3.3. PARCELAS INCLUIDAS JUSTIFICACIÓN

De la misma manera, en Proyecto, y atendiendo a la resolución de un recurso de alzada de Bases Definitivas tramitado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se modifican los límites de la parcela 12 del polígono 6 de Bases Definitivas para que coincidan con el actual catastro, añadiendo 3,056 ha de la parcela 16 del polígono 10 del término de Alcalá de Gurrea.

4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN.

4.1. APORTACIONES INDIVIDUALES

Tras tener en cuenta las modificaciones a las bases definitivas, hay un total de 128 propietarios. A los propietarios de Bases hay que añadir el propietario N°600 Masa Común, por lo que el acuerdo de concentración cuenta con un total 129 propietarios.

Entre estos propietarios, se encuentra el N°127 Desconocidos que tiene dos parcelas y una superficie de 19,27 ha.

En el Anejo N°1 Relación Alfabética y Numérica de Titulares, se incluye la lista completa de los Propietarios y Copropietarios de la Zona de Concentración.

En el Anejo N° 1.1, Relación de Propietarios en orden alfabético, se incluyen los datos relativos de cada uno de los propietarios y copropietarios referidos: apellidos, nombre o razón social, N.I.F, estado civil, apellidos y nombre del cónyuge y residencia habitual o vecindad, así como, en su caso datos relativos a su representante.

En el Anejo N° 1.2, Relación de Propietarios en orden numérico, se incluyen, ordenado por el número de investigación asignado a cada propietario o copropietario, los datos identificativos de los mismos.

La **superficie** total **aportada** por los propietarios de 2.408,89 ha.

Las aportaciones de cada propietario según clases de bienes y tierras se establecen según la clasificación de las tierras que se realizó en Bases. Y para realizarla se tuvieron en consideración únicamente los factores relativos a la capacidad productiva, sin tener en cuenta otras cuestiones como la distancia al casco urbano, tamaño de las parcelas, forma, facilidad de acceso, mejoras temporales (abonado, cultivo esmerado, estercolado, enmiendas, etc.).

Tal como recogen las Actas de la Junta de Clasificación, adjuntas en el Anejo N°11, se establecieron diez clases de tierra. De las cuales, las seis primeras corresponden a tierras que cultivan o que tienen capacidad agrícola productiva. Las clases VII y VIII corresponden a pastos y eriales. La clase IX corresponde a plantaciones de pinos y la clase RESERVA a parcelas reservadas. En el subperímetro de Gurrea Norte no se definió ninguna zona con clase IX.

Así mismo la Junta de Clasificación definió los coeficientes de compensación o intercambio entre clases de tierra. Determinando previamente el valor comparativo de la misma, considerando que el valor de intercambio es proporcional a la producción que se obtiene por cultivo homogéneo.

Los coeficientes de compensación que fueron fijados fueron los siguientes para cada clase:

Subperímetro Gurrea Norte

CLASE DE TIERRA	COEFICIENTE COMPENSACIÓN (puntos/ha)
I	10.000
II	9.000
III	7.500
IV	6.000
V	4.500
VI	2.500
VII	1.000
VIII	200
RESERVA	0

El valor de cada parcela es el resultado de multiplicar la superficie del recinto de cada clase dentro de la misma por su coeficiente, la suma del valor de cada recinto será el valor de la parcela, así como la suma de la superficie de cada recinto será la superficie total de la parcela. La superficie y el valor aportado por cada propietario a la concentración es la suma de las superficies y valores de todas las parcelas aportadas.

Las aportaciones reales de cada propietario en superficie y en puntos según naturaleza familiar de bienes y clases de tierras quedan reflejadas en el Anejo Nº2. Siendo el **valor total aportado en puntos 12.409.694.**

También, se reflejan las aportaciones reales de propietarios según cultivadores y clases de tierras en el Anejo Nº3.

4.2. SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR

Para calcular la superficie total a atribuir hay que tener en cuenta el plan de obras de los nuevos caminos, ya que la nueva estructura viaria de la zona hace que se genere una nueva poligonación.

En el Proyecto de Concentración se definen las masas, que estarán constituidas por una superficie continua de terreno delimitada por caminos y cursos de agua, superficies excluidas y cualquier línea que se considere como límite topográfico a mantener.

Las masas se agrupan en polígonos, en este caso y teniendo en cuenta la numeración de los otros dos subperímetros hemos numerado los polígonos desde el número 510 al 513.

Tras el proceso de determinación de las nuevas fincas se han creado accesos a las mismas, con su correspondiente ocupación, por lo que se ven modificados los valores de las tierras incluidas inicialmente calculados en cada masa.

Subperímetro Gurrea Norte

A continuación se muestra la suma resumen de la **superficie total atribuida** y su valor total en **puntos**:

SUPERFICIE TOTAL	2.392,9516
VALOR TOTAL	12.291.603

En el Anejo Nº4 Valor de las tierras incluidas, se recoge el Nº del polígono, la superficie desglosada por clases, la superficie total y el valor de cada polígono.

4.3. CALCULO DEL COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN

Con los valores calculados de Aportaciones reales de propietarios según naturaleza familiar de los bienes y clases de tierras y Valor de las Tierras incluidas determinaremos el Coeficiente de Reducción y el valor de la Masa Común, reflejado en el Anejo nº 5, Cálculo del coeficiente de reducción y masa común cuyos datos se resumen en la siguiente tabla:

Valor tierras incluidas (V_{ti})	Valor aportaciones (V_{ap})	Kr (Coef. Reducción)	Masa Común
12.291.603	12.409.694	0,96	378.297

5. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS, UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO, METODOLOGÍA DE TRABAJO REALIZADO, JUSTIFICACIÓN

Para la ubicación de las nuevas fincas de reemplazo se han realizado los siguientes pasos previos:

- Recogida de hojas de sugerencia de lote entre abril y junio de 2019.
- Trabajo de revisión en campo de la red de caminos existente.
- Trabajos de gabinete para la preparación de las masas de proyecto y cálculo del coeficiente de reducción.

Al igual que se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el estudio de lotes se ha procurado asignar el menor número de fincas, adjudicando dentro de lo posible las fincas de reemplazo con similares clases de tierra que las parcelas que anteriormente poseían. Haciendo especial hincapié entre las clases de terreno cultivable de clase I a clase VI, y de terrenos incultivables de clase VIII (eriales) y procurando adjudicar el mismo valor de clases cultivables e incultivables que anteriormente poseían. La existencia de adjudicaciones en finca única sobre su petición

Subperímetro Gurrea Norte

puede provocar que la compensación entre clases provoque alguna variación en la superficie.

- Se han analizado las peticiones de agrupaciones recíprocas realizadas en las sugerencias de lote, para juntar los propietarios por explotaciones.
- Se ha procurado que la finca de reemplazo esté próxima a las parcelas de procedencia.
- Se han adjudicado fincas mayores que la unidad mínima de cultivo, fijada según la normativa vigente para secano 10 ha. Salvo casos excepcionales como propietarios que aportaban una superficie menor a la unidad mínima de cultivo y no vayan en agrupación, o donde los desequilibrios de clases y superficies sea muy grande.
- Todas las fincas tienen acceso directo desde caminos o a través de servidumbres cuando se tratan de fincas del mismo grupo o explotación.
- Considerando las superficies de eriales existentes en determinados polígonos, se ha adaptado el lote de reemplazo a márgenes y linderos existentes para garantizar la conservación de dichos márgenes y linderos como medida medio ambiental y para disminuir los costes de preparación de los lotes.
- También se han considerado las alegaciones al proyecto de concentración.

Según lo expresado en la ficha de petición de finca de reemplazo se han agrupado los propietarios por explotaciones.

6. NUMERACIÓN DE LAS FINCAS Y POLÍGONOS

Sobre el perímetro de concentración se ha trazado la nueva red de caminos y barrancos. De esta manera se han creado porciones de terreno que se han agrupado en 4 polígonos, que se les han etiquetado del 510 al 513, para que tengan continuidad con los números de polígono existentes en el municipio, procedentes de la concentración de los subperímetros de secano y regadío.

Una vez generadas todas las Fincas de Reemplazo se han etiquetado a nivel de polígono comenzando por el nº 1 y siguiendo el criterio de completar la numeración de los polígonos de izquierda a derecha y de arriba abajo. Todas las fincas atribuidas han sido numeradas de forma independiente, aún cuando sean fincas contiguas que pertenecen al mismo propietario, cuya división se debe a distinta naturaleza familiar de bienes y/o cargas ó gravámenes, no habiéndose realizado sub-fincas en ningún caso.

7. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS

Tras la investigación de la propiedad realizada no se constató la existencia de ninguna servidumbre predial.

En el caso del proyecto de Concentración Parcelaria se han establecido tres servidumbres de paso transitorio entre fincas, estas servidumbres se establecen entre fincas que corresponden al mismo propietario pero tienen diferente naturaleza de bienes. Los propietarios que cuentan con dichas servidumbres paso son los propietarios Nº 24, 81 y 416.

8. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 185 y 186 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se requirió, para su exclusión de la concentración parcelaria, el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los diferentes organismos o entidades. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 sobre la existencia de hipotecas y de los artículos 207 y 208 referentes a diversas comunicaciones a realizar, se han llevado a cabo las siguientes notificaciones:

- Ayuntamiento de Gurrea de Gállego
- Diputación Provincial de Huesca
- Servicio Provincial de Obras Públicas y transporte de Huesca
- Gerencia del Patrimonio y Urbanismo de Aragón de RENFE
- Compañía telefónica
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Departamento de Educación y Cultura de la D.G.A
- Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca
- Subdelegación del Gobierno en Huesca
- Delegación del Ministerio de Hacienda de Huesca

Habiéndose recibido las siguientes contestaciones:

Departamento de Educación y Cultura de la D.G.A:

Por escrito del Director del Director General del Patrimonio Cultural de fecha 13 de febrero de 2001, proponen una serie de medidas para su inclusión en el Estudio de Impacto Ambiental y entregan la ficha general de yacimientos ubicados en Gurrea de Gállego de la Carta Arqueológica de Aragón.

Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca:

Por escrito del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de fecha 26 de enero de 2001, indican la existencia de pasos de ganados mediante un proyecto de clasificación del año 1975.

Por escrito de fecha 30 de enero de 2001, se remite plano del monte HU-1018, denominado "Riveras del Río Gállego en el Río Gállego" y del monte HU-3004, denominado "La Sarda", propiedad de Asociación La Sarda.

Subdelegación del Gobierno:

Por escrito de fecha 23 de enero de 2001 el Subdelegado del Gobierno comunica que no existen tierras pertenecientes de dominio público de esta Subdelegación del Gobierno.

Diputación Provincial de Huesca:

Por escrito de fecha 25 de enero de 2001 se comunica que la Concentración Parcelaria no afecta a los accesos dependientes de la Diputación.

Confederación Hidrográfica del Ebro:

Por escrito de fecha 7 de febrero de 2001 solicita tres copias de los planos parcelarios en los que figuren explícitamente los terrenos sujetos a concentración y en un segundo escrito presenta la comunicación sobre pertenencia tierras de dominio público hidráulico para concentración.

Ministerio de Fomento-Unidad de Carreteras:

Por escrito de fecha 8 de febrero de 2001, el Jefe de la Unidad de Carreteras de Huesca informa que la carretera nacional N-330 (antes N-123) lo atraviesa por el sureste y que existen tres calzadas. Dicha carretera se encuentra fuera del perímetro de concentración.

Ministerio de Fomento-Patrimonio y Urbanismo de RENFE en Aragón:

Por escrito de fecha 27 de febrero de 2001 comunica la existencia de la línea ferroviaria de Zuera a Turuñana adjuntando una copia del Compendio de Cartografía Jurídica del Inventario de Bienes Inmuebles de RENFE.

Compañía Telefónica:

Por escrito de fecha 1 de marzo de 2001 comunica la existencia de una parcela de su propiedad en el monte LA SARDA.

Ayuntamiento de Gurrea de Gállego:

Por escrito de fecha 22 de marzo de 2001 el Alcalde de Gurrea de Gállego solicita la inclusión de los bienes comunales en los trabajos de concentración parcelaria, con la certificación acreditativa de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Por escrito de 13 de junio de 2006, el Alcalde de Gurrea de Gállego y el Alcalde Pedáneo de La Paul solicitan la exclusión de los bienes comunales al sur del casco urbano de Gurrea en los trabajos de concentración parcelaria.

9. CAMINOS Y DESAGÜES

Según el Decreto 118/1973, de 12 de enero por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (BOE nº 30, de 3/2/1973) uno de los objetivos de la Concentración Parcelaria es dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se modificarán o crearán los caminos necesarios.

La red de caminos proyectada se ha diseñado en base a los siguientes criterios:

- Aprovechar en lo posible los caminos ya existentes.
- Adaptarla a los intereses y necesidades de comunicación de los usuarios.
- Asegurar el acceso a fincas excluidas.
- Facilitar el trazado y la geometría de las nuevas Fincas de reemplazo, y asegurar el acceso directo a todos y cada uno de ellos.
- Adaptar el trazado a la topografía natural de la zona con el objeto de reducir los movimientos de tierra y minimizar los impactos ambientales

Se establecen tres tipos de caminos que a su vez se subdividen según el tipo de actuación a realizar:

- Caminos a construir
- Caminos a mejorar o ampliar

10. MEDIO AMBIENTE

Dentro de la zona de Concentración Parcelaria de Gurrea de Gállego existen varios espacios protegidos:

- Lugares de Interés Comunitario (LICs): Existen 2 LICs dentro del perímetro de concentración:
 - LIC "Bajo Gállego" ES2430077 ubicado en el río Gállego en las inmediaciones de la huerta de La Paúl. Se trata de una zona que se encuentra excluida del perímetro de concentración debido a que son terrenos incultivables. Se encuentra fuera del subperímetro "Gurrea Norte".
 - LIC "Montes de Zuera" ES2430078 ubicado en el suroeste de la zona de

Subperímetro Gurrea Norte

concentración correspondientes a los polígonos 24 y 25. Se encuentra fuera del subperímetro "Gurrea Norte".

- Zonas de especial protección de las Aves (ZEPAs). Existe una ZEPA "Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y el Castel" ES0000293 ubicado en el suroeste de la zona de concentración correspondientes a los polígonos 24 y 25 que coincide en su extensión con el LIC "Montes de Zuera" mencionado anteriormente y con la IBA del mismo nombre. Se encuentra fuera del subperímetro "Gurrea Norte".

No existen dentro de la zona de actuación, formaciones geológicas de interés o yacimientos paleontológicos incluidos en el primer inventario de Puntos de Interés Geológico de Aragón.

Asimismo en Gurrea de Gállego existen dos montes gestionados por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medioambiente de Huesca:

- **Monte HU-1018 "Riberas del Río Gállego en Gurrea de Gállego"**, de 435 ha de extensión. Adjunto a este monte se encuentra el consorcio número 3007, de 15 ha de extensión, propiedad del municipio de Gurrea de Gállego y consorciado con la D.G.A. Limita en la parte oeste del subperímetro de concentración "Gurrea Norte".
- **Monte HU-3004 "La Sarda"**, de 509 ha de extensión y propiedad de la Asociación La Sarda consorciado con la DGA. Se encuentra fuera del subperímetro "Gurrea Norte".

11. PATRIMONIO CULTURAL

Respecto al Patrimonio Arqueológico, y según la documentación aportada en su día por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se comunica que en la zona se localizan los yacimientos arqueológicos de "Gazaperas", "Puente sobre el Sotón", "El Pinar", "San Cristóbal", "Nevera de Pilatos", "Pilatos", "La Pardina" y "Ermita de la Virgen de la Violada".

Subperímetro Gurrea Norte

22-119-0004 Gazaperas GURREA DE GÁLLEGO
 Coordenadas UTM Longitud Latitud Cota Ambito Rural
 Figura Jurídica Valoración Patrimonial E - Bajo Interés Patrimonial - Hallazgo
 Secuencia Cultural Hallazgo de monedas (una ibérica y otra de Jaime I) y un frag. de cerámica

Referencia Domínguez, A. et alii, 1983. Carta Arqueológica de España. Huesca. Huesca

22-119-0005 **Puente Sobre el Sotón** GURREA DE GÁLLEGO
 Coordenadas UTM Incierta Longitud 6855,30 Latitud 46538,29 Cota Ambito Rural
 Figura Jurídica Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Restos deteriorados de un posible puente romano. Noticias de cerámicas Terra sigillata en las cercanías.

Referencia Domínguez, A. et alii, 1983. Carta Arqueológica de España. Huesca. Huesca. Págs nº 144

22-119-0006 **Pinar, El** GURREA DE GÁLLEGO
 Coordenadas UTM Fiable Longitud 6784,5 Latitud 46525,2 Cota 510 Ambito Rural
 Figura Jurídica Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Ibérico Pleno. Asentamientos. Indeterminado

Referencia Rey Lanaspá, J., - "Informe arqueológico de las obras de la carretera entre Zuera - Las Pedrosas, P.K. 11-22'5". Informe entregado en el Gobierno de Aragón

22-119-0007 **San Cristóbal** GURREA DE GÁLLEGO
 Coordenadas UTM Dudosa Longitud 6830,5 Latitud 46529,7 Cota 431 Ambito Rural
 Figura Jurídica Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Edad Media. Indeterminado.

Referencia Rey Lanaspá, J., 1989. "Informe sobre las prospecciones realizadas durante 1989 en los yacimientos de la Edad del Bronce de Huesca". Informe entregado en el Gobierno de Aragón

22-119-0008 **Nevera de Pilatos** GURREA DE GÁLLEGO
 Coordenadas UTM Fiable Longitud 6903 Latitud 46488 Cota 380 Ambito Rural
 Figura Jurídica Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Indiferenciado. Edad Moderna / Edad Contemporánea. Indeterminado.

Referencia Beltrán Lloris, M. y Viladés, J.Mª., 1997a. "Prospecciones arqueológicas en la autovía de Francia a Levante por Aragón. CN. 330; tramo Villanueva de Gállego- Nueno. Subtramo II Zuera-Almudévar". Arqueología Aragonesa 1993.

22-119-0009 **Pilatos** GURREA DE GÁLLEGO
 Coordenadas UTM Fiable Longitud 6913 Latitud 46501 Cota 330 Ambito Rural
 Figura Jurídica Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Escombreras recientes

Referencia Beltrán Lloris, M. y Viladés, J.Mª., 1997a. "Prospecciones arqueológicas en la autovía de Francia a Levante por Aragón. CN. 330; tramo Villanueva de Gállego- Nueno. Subtramo II Zuera-Almudévar". Arqueología Aragonesa 1993.

Subperímetro Gurrea Norte

22-119-0010 **Pardina, La** **GURREA DE GÁLLEGO**
Coordenadas UTM **Fiable** **Longitud 6937** **Latitud 46514** **Cota 350** **Ambito Rural**
Figura Jurídica **Valoración Patrimonial**
Secuencia Cultural Alto Imperio. Asentamientos. Rural disperso estable

Referencia Beltrán Lloris, M. y Viladés, J.M^a., 1997a. "Prospecciones arqueológicas en la autovía de Francia a Levante por Aragón. CN. 330; tramo Villanueva de Gállego- Nueno. Subtramo II Zuera-Almudévar". Arqueología Aragonesa 1993.

22-119-0011 **Ermita Virgen de la Violada** **GURREA DE GÁLLEGO**
Coordenadas UTM **Fiable** **Longitud 6943** **Latitud 46521** **Cota 365** **Ambito Rural**
Figura Jurídica **Valoración Patrimonial**
Secuencia Cultural Indiferenciado. Edad Moderna / Edad Contemporánea. Estructuras de culto. Ermita y equivalentes

Referencia Beltrán Lloris, M. y Viladés, J.M^a., 1997a. "Prospecciones arqueológicas en la autovía de Francia a Levante por Aragón. CN. 330; tramo Villanueva de Gállego- Nueno. Subtramo II Zuera-Almudévar". Arqueología Aragonesa 1993.

22-119-0012 **Peñas Gordas** **GURREA DE GÁLLEGO (La Paúl)**
Coordenadas UTM **Fiable** **Longitud 6827** **Latitud 46508,5** **Cota 370** **Ambito Rural**
Figura Jurídica **Valoración Patrimonial**
Secuencia Cultural Ibérico Pleno. Asentamientos. Indeterminado

Referencia Rey Lanaspá, J., . "Informe arqueológico de las obras de la carretera entre Zuera - Las Pedrosas, P.K. 11-22'5". Informe entregado en el Gobierno de Aragón

22-119-0013 **Pilatos III** **GURREA DE GÁLLEGO**
Coordenadas UTM **Fiable** **Longitud 6907,00** **Latitud 46497,00** **Cota 337** **Ambito Rural**
Figura Jurídica **Valoración Patrimonial**
Secuencia Cultural Yacimiento lítico de superficie de la Prehistoria Reciente

Referencia Del Real Izquierdo, B., 2002. "Informe de la prospección arqueológica superficial intensiva del tramo Zuera-Tardienta de la Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Huesca-Canfranc". Informe entregado en el Gobierno de Aragón

22-119-0014 **Pardina II, La** **GURREA DE GÁLLEGO**
Coordenadas UTM **Fiable** **Longitud 6938,00** **Latitud 46517,00** **Cota 350** **Ambito Rural**
Figura Jurídica **Valoración Patrimonial**
Secuencia Cultural Restos cerámicos de cronología romana imperial sin estructuras asociadas a nivel superficial

Referencia Del Real Izquierdo, B., 2002. "Informe de la prospección arqueológica superficial intensiva del tramo Zuera-Tardienta de la Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Huesca-Canfranc". Informe entregado en el Gobierno de Aragón

Comprobadas las coordenadas de los yacimientos localizados, ninguno de ellos se encuentra dentro de la zona de concentración que incluye este acuerdo.

12. PASOS DE GANADO, VÍAS PECUARIAS

Respecto a las Vías Pecuarias existentes en el municipio y que afectan a la zona de Concentración parcelaria, y según la información facilitada, únicamente existe una vía pecuaria:

- **Vereda de Alcalá de Gurrea a Zuera**, según Orden de 9 de noviembre de 2009 del Consejero de Medio Ambiente por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca). Dicha Vereda tiene una longitud total de 17.000 m., una anchura legal de 20 m. y una superficie aproximada de 34 ha.

En el proyecto de concentración se propuso y se aprobó por la sección de defensa de la Propiedad del Departamento de e Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la modificación del trazado de la vía pecuaria dentro del perímetro de concentración en los términos recogidos en la Memoria de modificación de vías pecuarias incluida en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria.

13. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El resumen del acuerdo de concentración del subperímetro "Gurrea Norte" es el siguiente:

RESUMEN DE LA CONCENTRACIÓN		BASES MODIFICADAS	ACUERDO
Superficie total en hectáreas		2.408,89	2.392,95
Nº de propietarios		127	128
Nº de parcelas - fincas		484	176
Nº medio de parcelas - fincas por propietario		3,81	1,37
Superficie media de las parcelas - fincas en hectáreas		4,98	13,59
COEFICIENTE DE CONCENTRACIÓN E ÍNDICES DE REDUCCIÓN			
Coefficiente de concentración	$\frac{\text{n}^\circ \text{ de parcelas} - \text{n}^\circ \text{ de fincas}}{\text{n}^\circ \text{ de parcelas} - \text{n}^\circ \text{ de propietarios}}$		0,86
Índice de reducción por propietarios individuales	$\frac{\text{n}^\circ \text{ de parcelas}}{\text{n}^\circ \text{ de fincas}}$		2,75
Índice de reducción por agrupaciones y propietarios	$\frac{\text{n}^\circ \text{ de parcelas}}{\text{n}^\circ \text{ de fincas}}$		4,57

14. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ACUERDO

El Proyecto de concentración parcelaria del subperímetro "Gurrea Norte" se compone de los siguientes documentos: Nº 1 «MEMORIA Y ANEJOS»; Nº 2 «FICHAS DE ATRIBUCIONES (T27)» y Nº 3 «PLANOS», publicados en los TOMOS siguientes:

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS

 TOMO I MEMORIA

 TOMO II ANEJOS

DOCUMENTO Nº 2 FICHAS DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3 PLANOS

Huesca, noviembre de 2023